



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### CLUB DEPORTIVO COTO DE CAZA CUBILLA

*Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.612*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 7, 39, 504, 505, 506, 507, 508 y 531 del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, que pertenecen al coto de caza BU-10.612, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, al Club Deportivo Coto de Caza Cubilla, paseo de Comuneros de Castilla, número 5 bajo, 09006 Burgos. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.612 por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2029/2030.

En Burgos, a 22 de noviembre de 2019.

El presidente,  
Roberto del Moral Villota